



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 489-2022-UNF/CO

Sullana, 30 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 99-2022-UNF-CEPRE/JICC de fecha 05 de setiembre de 2022; el Oficio N° 0083-2022-UNF-VPI/DPBS de fecha 07 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 259-2022-UNF-VPIN de fecha 07 de setiembre de 2022; el Informe N° 0278-2022-UNF-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2022; el Informe N° 1395-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe N° 474-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 28 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2022-UNF/CO, de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Plan Operativo para la Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Primer y Segundo Examen Presencial y Simulacros del Centro Preuniversitario, Ciclo Regular CEPRE II- Ingreso 2022-II (En el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria – COVID 19 - 2022).

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, de fecha 27 de agosto de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".



Que, mediante Oficio N° 99-2022-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director del Centro Preuniversitario hace llegar a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios la lista de los Docentes que participaron en las actividades de ejecución del Segundo examen Presencial Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2022-II, con la finalidad de que sea derivado para el reconocimiento del pago correspondiente.



Que, con Oficio N° 0083-2022-UNF-VPI/DPBS, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita a la Vicepresidencia de Investigación, el reconocimiento de pago del personal docente que participaron en las actividades de ejecución del segundo examen presencial ciclo regular CEPRE INGRESO 2022-II.



Que, mediante Memorándum N° 259-2022-UNF-VPIN, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación hace llegar a la Dirección General de Administración, la solicitud de reconocimiento de pago del personal docente que participaron en las actividades de ejecución del segundo examen presencial ciclo regular CEPRE INGRESO 2022-II, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0278-2022-UNF-OAJ, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable el reconocimiento de pago a favor del personal que participó de las diferentes actividades realizadas en el marco de las actividades Ejecución del Segundo Examen CEPRE Ciclo Regular 2022-II del Centro Preuniversitario, que se llevó a cabo con fecha 20 de agosto del 2022".

Página | 2

Que, mediante Informe N° 1395-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "De la revisión al presupuesto y contando con la viabilidad del responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se propone una modificación presupuestaria. De aprobarse la modificación presupuestaria se solicita la autorización por la Alta Dirección para proceder a realizar la modificación en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestario, previa aprobación con acto resolutivo".

Que, con Informe N° 474-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Informe N° 1395-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la responsable de la Unidad de Presupuesto, indica que, contando en el informe favorable emitido por el jefe de la Oficina de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Asesoría Jurídica, la afectación del gasto del reconocimiento de pago a los docentes que participaron en las actividades citadas sería en la partida 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Personas Naturales, partida que no se encuentra coberturada en el presupuesto institucional de la UNF; por lo que propone una posible modificación presupuestaria para asignar el monto de S/ 2,050. De acuerdo a lo expuesto y considerando que el otorgamiento de subvenciones se autoriza mediante el acto resolutivo respectivo, se sugiere que en dicho documento se implemente un artículo en el que se autorice a la Unidad de Presupuesto, realizar la modificación presupuestaria planteada, con el fin de emitir la certificación de crédito presupuestario respectiva".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de los docentes que participaron en las diferentes comisiones en la ejecución del Segundo examen Presencial Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2022-II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Actividad	Monto S/	Condición
01	Huamán Romani Yersi Luis	Elaboración de preguntas de las asignaturas de razonamiento lógico Matemático, Trigonometría, Algebra, Geometría y Aritmética	400	Nombrado
02	Eduardo Sánchez Pacheco	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Actualidad, Economía e Historia y Geografía	400	Nombrado
03	Luz Areli Moreno Quispe	Elaboración de preguntas de Aptitud verbal y Comunicación	400	Nombrado
04	Chuquihuanca Yacsahuanca Nelson	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología	400	Nombrado
05	Fermin Saavedra Cano	Retroalimentación Y Cuidado	150	Nombrado
06	Gianina Reto Gómez	Retroalimentación Y Cuidado	150	Nombrado
07	Gretel Fiorella Villegas Aguilar	Retroalimentación Y Cuidado	150	Nombrado

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME N° 474-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 28 de setiembre del presente año, de acuerdo a sus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

funciones y competencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edoardo Matuado Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazallan Rivera
SECRETARIO GENERAL

